



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108

San Isidro, 20 ABR. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 034-2006-17-GRH/MSI de fecha 17.02.2006 emitido por la Gerencia de Recursos Humanos sobre reconocimiento de devengados.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del documento del visto, la Gerencia de Recursos Humanos informa que existen reintegros de pensión pendientes de pago correspondientes al ejercicio fiscal 2005 que no han sido comprometidos a la fecha, derivados de la Resolución Gerencial N° 077-2006-17-GRH/MSI de fecha 21.02.2006 por lo que procede reconocer como devengados al amparo de las leyes presupuestales, las deudas pendientes de pago que corresponden al ejercicio 2005;

Que, no habiéndose afectado dicho gasto en el Presupuesto Anual del año 2005, es necesario autorizarlo para que sea afectado como Gastos de Ejercicios Anteriores, con cargo al Presupuesto Municipal del año 2006;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería para Gobiernos Locales correspondiente al Año Fiscal 2006, aprobada por Resolución Directoral N° 007-2006-EF/77.15 y lo prescrito en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto debe reconocerse como devengados de años anteriores los montos por pagar que no hubieren sido comprometidos oportunamente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:





Artículo Primero.- RECONOCER como devengado del año 2005 a favor del pensionista Señor Carlos Florez Campos la suma de S/. 744.93 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 93/100 NUEVOS SOLES) correspondiente a reintegros de pensión de los meses de Junio – Diciembre 2005.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR el desembolso precisado en el artículo primero, cuyo egreso se afectará con cargo a la Asignación Especifica del Gasto AEG 5.2.11.71 Gastos de Ejercicios Anteriores del Presupuesto Municipal 2006.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a las Gerencias de Planificación y Presupuesto y de Finanzas, atender el pago a que se refiere el Artículo precedente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



JORGE SALMÓN JORDÁN
ALCALDE

